



**EDUCACIÓN UNIVERSITARIA MEDIADA POR LAS TIC DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE MÉRIDA “KLÉBER  
RAMÍREZ” (EduTIC-UPTMKR)**

**Documento en Construcción**

**Prof. Ángel Calero  
Prof. Zioly Calderón  
Prof. Nelma Uzcategui  
Prof. María del Carmen Pérez**

**Mérida, Marzo de 2016**

## **I.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS.**

### **1. Presentación.**

La Transformación educativa que transita la UPTM “Kléber Ramírez” es un momento adecuado para plantearse formas alternativas de concebir los espacios de aprendizaje. La concepción de estos espacios, no comporta necesariamente el ambiente físico o el estar en zonas geográficas alejadas, sino en el potencial de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la acción pedagógica con las que se puede dar respuesta a los nuevos planteamientos relacionados con acceso flexible y abierto, así como también ofrecer a los participantes una variedad de medios y la posibilidad de tomar decisiones sobre su aprendizaje.

En el marco de las discusiones, reflexiones y acciones que se están desarrollando para llevar a cabo el proceso de transformación universitaria, tiene cabida el tema de la Educación a Distancia. Estos proyectos y programas de Educación a Distancia implican el estudio de las tecnologías en cuanto a formas de representación, difusión y acceso al conocimiento, y en todo caso a la cultura, pensando en abordar las características de las generaciones más jóvenes y previsibles de las sociedades desarrolladas, en los próximos años.

En esta mirada podemos apuntar desde nuestra Universidad hacia otros enfoques alternativos de educación, los cuales deberían contribuir a mejorar las necesidades de la educación actual y fortalecer las políticas de inclusión, territorialidad y municipalización de la educación. La realidad geo histórica de esta institución educativa ha estado en permanente búsqueda de sintonizar con el dinamismo sociocultural propio de estos tiempos, en el que las TIC se imponen en el ámbito educativo.

En este momento se vislumbra la posibilidad de asumir posiciones sobre las políticas académicas y administrativas necesarias y realizar los ajustes y

requerimientos encaminados a fortalecer las experiencias formativas que se vienen desarrollando en la Universidad.

De este modo surge el presente proyecto, para apoyar el proceso formativo mediado por las nuevas tecnologías, basado en diferentes estudios y encuentros sostenidos con diversos actores de la UPTM “Kléber Ramírez” y otras universidades de Mérida, con la idea de propiciar discusiones sobre el uso y sentido de las tecnologías, los roles de los actores educativos de cara a procesos abiertos y complejos y nuevas formas de representación del conocimiento, así como también el tema de la infraestructura tecnológica.

Desde esa perspectiva, se viene desarrollando con este proyecto diversas acciones educativas y tecnológicas con la idea de impulsar mediante un proceso gradual, progresivo y atendiendo los fines y propósitos educativos de los diferentes Programas de Formación, las necesidades y requerimientos que justifiquen modalidades de estudios apoyadas con las nuevas tecnologías, en este sentido emprender nuevos compromisos y responsabilidades que incluyan las TIC desde una mirada más humanística, y que en todo caso, debemos atender desde la educación universitaria.

## **2. Enfoque Epistémico - Filosófico.**

El enfoque epistémico – filosófico que sustenta este proyecto, se basa en la comprensión de lo que es el “*ser humano*” al tiempo en que busca que sus acciones se orienten en principio a reflexionar “*cuál es ese ser humano que se quiere formar*”. Aceptamos que “*el conocimiento pertinente debe enfrentar la complejidad*”<sup>1</sup> Para ello hemos tomado la propuesta de Edgar Morín que se concentra en la imperativa necesidad de cambiar el rumbo de la educación, por lo cual es indispensable ajustar las crecientes y cambiantes necesidades de la

---

<sup>1</sup> Edgar Morín. “Los principios de un conocimiento pertinente”. “Lo complejo El conocimiento pertinente debe enfrentar la complejidad. Complexus, significa lo que está tejido junto; sus elementos son inseparables ya que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico).

actualidad a un paradigma educativo que se centre en el pensamiento complejo y como lo define Ugas (2006) teniendo como objetivo trascender a los métodos para alcanzar una mejor comprensión del mundo que le rodea.<sup>2</sup>

Así, basados en la comprensión de la multidimensionalidad que caracteriza al hombre actual, la propuesta parte de la idea del ser humano inserto en una realidad compleja, que como estructura biológica, personal y cultural, se interrelaciona en conjunto con estructuras dinámicas y cambiantes a su alrededor, donde, todo este proceso de mudanzas permanentes debe ser considerado como cardinal para la definición del cómo se educa.

Por ello, concentrados en la idea del hombre complejo que se educa, hemos aspirado a que el modelo educativo a alcanzar, sirva para contribuir desde las premisas del pensamiento complejo, a desarrollar las estructuras, afectivo – valorativas y volitivas del hombre para hacerlo capaz de combinar sus habilidades, conocimientos y valores con el contexto determinado de su “hacer – humano” aspirando que esto sirva para obtener su desarrollo pleno y multidimensional en respeto al mundo que le rodea.

Así, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) , sumado al enfoque del pensamiento complejo, constituyen el eje epistémico – filosófico en este proyecto, pues permiten facilitar los procesos imperativos de “*aprender a desaprender*” y de “*aprender para toda la vida*” dado el carácter cambiante de la realidad y la singular condición del hombre frente a ella como hacedor de la historia, permitiendo con esto coadyuvar en la superación de la paradoja de la pseudo racionalidad del siglo XX y los desmanes de la compartimentación de los saberes, para formar al hombre nuevo que se hace del conocimiento y uno con el conocimiento para la vida.

---

<sup>2</sup> “... es la que ofrece contenidos que el individuo necesita como persona (intelectual, afectiva, moral) para desempeñarse adecuadamente en los diferentes ámbitos de la sociedad. El reto es considerar los métodos no en función de la eficacia de la transmisión sino en propiciar la comprensión” Ugas 2006 p. 98.

De esta forma la educación a distancia como eje central de esta propuesta contemplará entre sus ventajas la democratización del conocimiento, la solución a las demandas de formación masiva, continua y permanentes, el reconocimiento de los perfiles cognitivos individuales para la enseñanza y el aprendizaje, y consideración de la pertinencia de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, entre otras.

### **3. Enfoque Pedagógico.**

En los actuales momentos de incertidumbre, se requiere de nuevos esfuerzos hacia otros niveles más profundos e integrados de racionalidad. Un modo de pensar que rescate el valor de aprender, de romper con lo prescriptivo, y de superar el determinismo. La formación debe replantearse en tanto relación constituyente que sea capaz de rescatar el papel del pensamiento crítico, estas formas educativas ameritan un acercamiento desde lo conceptual y teórico que fundamente las acciones, procedimientos y rutas que se han de tomar para su realización y para la creación particularmente de experiencias con pertinencia educativa y social.

Por ello es importante comprender los aspectos implicados en estas modalidades formativas que caracterizan estos contextos, desde estos planteamientos nos presentan Bautista, Borges y Fores (2008) algunos aspectos relacionados con los roles del estudiante y del docente que inciden en el diseño pedagógico.

- La asincronía: la construcción y disposición del tiempo virtual y real: Cada estudiante y por supuesto el docente entra al aula, contacta con el resto de participantes y accede a los materiales y recursos cuando y desde donde más le convenga. Interviene la flexibilidad y las posibilidades de comunicación que conforma el proceso, planificando la acción formativa de modo que pueda adaptarse a diversos ritmos de aprendizaje.

- La planificación y organización del trabajo docente en la virtualidad: la organización adecuada y estructurada del espacio, la planificación del tiempo que el docente dedicará para realizar el acompañamiento del aprendizaje.
- La necesidad de una didáctica diferente. Planificar la formación, proponiendo estrategias y actividades que ayuden a los estudiantes a descubrir los aspectos que requieren aprender.
- La planificación de la docencia en equipo. En estos entornos se trabajará la mayoría de las veces en grupos interdisciplinarios para diseñar y planificar la formación.
- La agrupación de estudiantes en un aula virtual. Existen diferentes formas de definir el contexto didáctico de un curso virtual cada forma de organizarlo debe responder a unas motivaciones didácticas y estructurales bien definidas, se puede dar dos formas de plantear el proceso formativo: a) modelo flexible y de autoformación y b) grupos.
- La comunicación entre los participantes. la mayor parte de la comunicación es textual, se puede lograr que esta comunicación sea expresiva, cercana y cálida, las producciones textuales contiene una mayor amplitud en lo que se expresa y riqueza en su contenido.
- La gestión de la diversidad cultural. Se presenta en estos espacios formativos una descontextualización local de los contenidos los cuales deben atender y adaptarse a las necesidades y características individuales además de un trato amable, sutil y cuidadoso por parte de todos los participantes en respetar las diferencias y características socioculturales, así como una actitud abierta y receptiva para aprovecharlas y enriquecerse con ellas.

A partir de estas consideraciones, nos comenta López (2011) que la educación es proyectable y diseñable, con respecto a proyectable señala que pretende el logro de algo, es decir proyecciones educacionales que requieren

la implicación del sujeto educable. En relación al termino diseñable se refiere desde la concepción etimológica di-seño –seño- deriva de signo elemento simbólico de la comunicación algo que se formula, expresa, intercambia. El prefijo “di” desde quien se parte, el sujeto desde el que se diseña, de lo que se quiere alcanzar.

Desde este planteamiento, la proyección y el diseño pedagógico presentan algunas consideraciones que según López (2011) exigen la atención de estos cinco axiomas.

#### **A. Axioma de la presencia.**

Definido desde la proyección educacional que incluye tres elementos ineludibles del diseño pedagógico a) las personas que se educan, b) los valores que se proponen alcanzar y c) las guías o ayudas para promover el saber hacer de los sujetos, es decir sujetos, medios y valores propios de la realidad educacional y posibilidades del contexto en el que tiene lugar.

#### **B. Axioma de la Coherencia.**

Ligado a los elementos expresados en la presencia, requiere del compromiso y ligazón para que puedan lograrse los efectos educacionales deseados. Es la relación consciente y operativa de los tres elementos de la presencia.

#### **C. Axioma de la complejidad**

Hace referencia a una dualidad a) la complejidad estructural: se construye con el participante, es un descubrimiento de sí mismo y refleja el modo de ser, pensar y actuar de cada persona y se enriquece de la experiencia vivida, y b) la complejidad holística: emprender nuevos compromisos y responsabilidades.

#### **D. Axioma de la científicidad.**

Fundamenta la razonabilidad de los medios que se proponen para llevar a cabo la proyección pedagógica. Crear nuevas condiciones que

transformen el espectro de posibilidades de afrontar la realidad, estar abierto a ampliar nuestro horizonte perceptivo y mantenerse en alerta crítica pero sin prejuicios buscando una reflexión sobre los medios y mediaciones pedagógicas en las que se combinen categorías como equilibrios entre códigos y formas de expresión y representación del conocimiento.

#### **E. Axioma de la espiritualidad.**

La inserción de la persona en el ambiente cultural, los valores que produce y los ejemplos en los cuales se apoya bajo la forma del lenguaje y del don de la palabra. Los procesos pedagógicos y los ámbitos sociales, políticos, ideológicos, simbólicos y culturales, la ética y lo ético para pensar la complejidad implícita en la educación.

Las referencias revisadas dan cuenta sobre los aspectos de mayor incidencia para iniciar procesos formativos con entornos virtuales. Se aprecia que no existe una única forma para abordar la concepción pedagógica en estos contextos, sino por el contrario se observan una serie de estrategias globales e integradas orientadas en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de cara a las exigencias cambiantes del entorno global y local. Estas consideraciones apuntan hacia enfoques en donde el participante en estos entornos educativos adquiere un mayor compromiso para asumir de forma participativa y activa su formación.

#### **4. Líneas de Investigación.**

##### **a.- Socialización Cultural y Aprendizaje con Medios y Tecnologías en Contextos Educativos.**

- Las nuevas formas y prácticas culturales de la infancia y juventud ante la cultura digital.
- Los efectos socioculturales de las TIC.
- Problemas y retos educativos de la sociedad de la información.



### **b.- Las TIC en la Docencia Universitaria.**

- Formación docente, permanente y continua.
- Innovación pedagógica y aplicaciones didácticas.

### **c.- Desarrollo de Materiales Educativos.**

- Fines y naturaleza del material que se quiere elaborar.
- Vinculación al proyecto curricular y explicitar el modelo de enseñanza y aprendizaje en el que se inscribe el material.
- Análisis de los atributos tecnológicos propios del material.

## **5. Marco Jurídico de la Educación a Distancia.**

Desde el año 1999 en nuestro país, con la aprobación de la Constitución,<sup>3</sup> la educación es reconocida como un Derecho Humano, con su exposición en el Preámbulo y claramente acotada en su artículo tercero, la educación se presenta como elemento fundamental al logro de los fines de la República.

En su artículo 102<sup>4</sup> vemos claramente delimitada la forma y la manera en que deberán conducirse las políticas nacionales en torno al tema de la educación vista ésta ya no sólo como derecho sino también como un deber social fundamental que ha de asumir el Estado en todos sus niveles y modalidades, adicionalmente se plantea aunado a ella, el tema tecnológico de forma central y circunscrito al servicio de la sociedad.

---

<sup>3</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 30 de diciembre de 1999, G.O. N° 36.860

<sup>4</sup>Artículo 102° La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 102. Publicada en G.O No.36860 de Fecha 30.12.1999

Es así que a partir de la aprobación de la Carta Magna con especial énfasis en su artículo 108 <sup>5</sup> existe la obligación constitucional de emprender el trabajo de integrar la educación al desarrollo tecnológico desde una perspectiva inclusora a los fines de propiciar el servicio a la colectividad.

De tal manera que en Venezuela a partir de 1999 se cuenta con una serie de instrumentos jurídicos que van a promover la integración de la educación al tema tecnológico, comenzando con la aprobación del Decreto 825 promulgado el 22 de mayo del año 2000 donde se declara el acceso y el uso de internet como política prioritaria <sup>6</sup>.

A continuación se promulga la Ley Orgánica de Telecomunicaciones<sup>7</sup> con el objeto de ir estructurando un esquema que permitiese dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 10 de la Carta Magna <sup>8</sup> y con ello “Insertar a la Nación dentro del concepto de Sociedad del Conocimiento y de los procesos de interrelación (...)”<sup>9</sup>

---

<sup>5</sup> “Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley”. (CNRBV, 1999: Art. 108)

<sup>6</sup> [4] El Decreto 3.3390 planteó la misión de promover su desarrollo en una agenda que contaba con tres componentes esenciales: ● Desarrollar contenidos educativos en formato electrónico para los distintos niveles educativos del país. ● Formación de personal docente y capacitación en el uso y aplicación de tecnologías de información y comunicación. ● Desarrollo de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones para propiciar la conectividad a internet. (Nota Propia)

<sup>7</sup> Ley Orgánica de telecomunicaciones. Publicada en Gaceta Oficial, el 12 de junio de 2000, mediante el Decreto Presidencial N° 900

<sup>8</sup> “El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía”. (CNRBV, 1999: Art. 110)

<sup>9</sup> Conatel, 2000

Lo anterior constituye, junto a una serie de instrumentos jurídicos entre los que destaca por ejemplo la Ley Nacional de Juventud <sup>10</sup> y otros como la Ley de Mensajes de Datos y firmas Electrónicas en el año 2001, la Ley de Ciencia y Tecnología e innovación (LOCTI, 2001), La Ley de Delitos Informáticos (2001) y la implementación del Decreto 3390 que establecería el Uso y desarrollo de aplicaciones de Software libre para el Estado Venezolano, las bases para la consolidación de lo que hoy conocemos como la Ley de Infogobierno (2013) que viene a confirmar el interés prioritario que tiene el Estado Venezolano en el desarrollo tecnológico para el país, siempre en la búsqueda por incluir como observamos en que en artículo 41 numeral 15 <sup>11</sup> plantea la necesidad de que los funcionarios públicos poseen y desarrollen competencias en formación en tecnologías de la información y otros instrumentos como la Ley de Interoperabilidad en 2012 <sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Artículo 28 Ley Nacional de Juventud: “El Estado, a fin de preservar el acceso y la permanencia de los jóvenes y las jóvenes en el sistema educativo, optimizará la educación nocturna y la educación a distancia mediante el uso de la informática, y de cualquier otro instrumento que fortalezca los estudios no presenciales”

<sup>11</sup> [9] “Asegurar que los funcionarios públicos, funcionarias públicas, empleados y empleadas al servicio del Poder Público, adquieran las competencias y habilidades necesarias para cumplir sus roles de forma efectiva, a través de programas de educación, entrenamiento y formación en tecnologías de información y seguridad informática” Ley de Infogobierno. Artículo 41, núm. 15

<sup>12</sup> Ley de Interoperabilidad. G.O. 39.945. Ley de Interoperabilidad Publicada el 15 de junio de 2012

## **II. DEFINICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.**

EduTIC, es un sistema académico, tecnológico y de gestión, mediado con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la acción pedagógica, a fin de atender las necesidades de la educación actual, fortalecer las políticas de inclusión, territorialidad y municipalización de la educación y sintonizar con el dinamismo sociocultural propio de estos tiempos, en el que las TIC se imponen en el ámbito educativo.

### **1. Misión y Visión.**

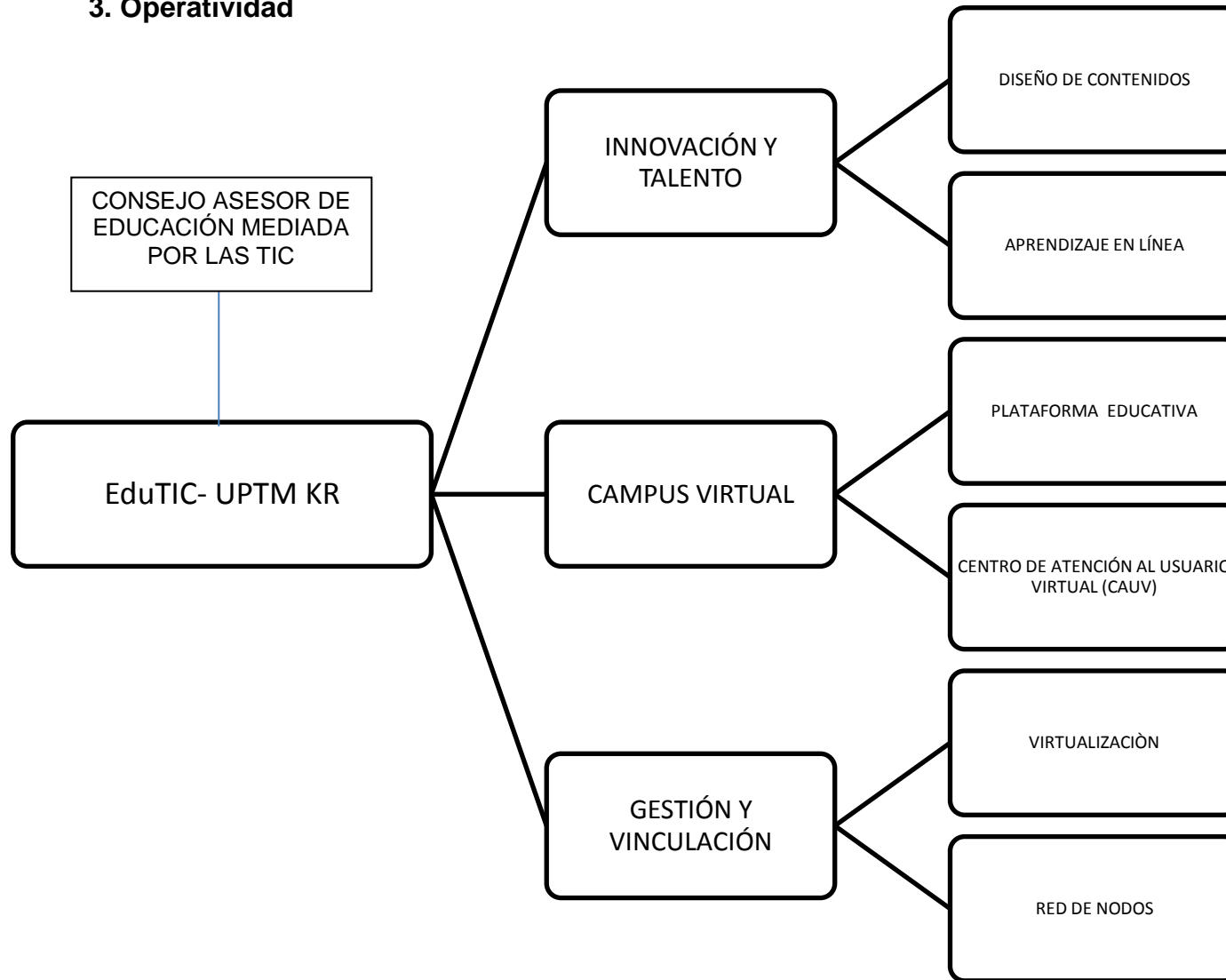
- Es un espacio dedicado a contribuir con el uso educativo de las tecnologías para proyectar los procesos de formación, investigación y las actividades educativas, culturales, técnicas, científicas y sociales, en un marco inter y transdisciplinario donde se aborden los problemas en una atmósfera de emprendimiento e innovación.
- Es un centro de estudio en tecnologías educativas de interacción abierta y a distancia articulada con otras entidades educativas, organizaciones, organismos, e instituciones del sector público, privado y social.
- Mostrar experiencias educativas innovadoras que, por su calidad, pertinencia y vinculación con la realidad puedan ser alternativas para emprender proyectos de servicios y productos para la misma institución como también para la sociedad en general.
- Impulsar una relación no meramente instrumental, sino epistemológica y cultural con las nuevas tecnologías, que conjuguen la posibilidad de integrar medios nuevos y tradicionales con el fin de ofrecer distintos tipos de recursos que implican diferentes potencialidades en el ámbito educativo.

## 2. Funciones

- Asistir en la modelización tecnológica de los diseños curriculares a implementarse en la modalidad semi presencial y a distancia de los PNF, PNFA, especialidades y estudios abiertos en la UPTM “Kléber Ramírez”.
- Coordinar las actividades propias del diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas-telemáticas necesarias para proveer el servicio de educación a distancia.
- Elaborar los aspectos normativos, administrativos, tecnológicos y pedagógicos para el uso de la modalidad no presencial en los proyectos académicos y de capacitación.
- Promover la inclusión de las TIC para la enseñanza en ámbitos de las actividades académicas de la UPTM “Kléber Ramírez”, como apoyo a la presencialidad.
- Asesorar y participar en el diseño y producción de materiales educativos para ser utilizados en las distintas propuestas que se desarrollen en entornos virtuales de los distintos PNF, especialidades y carreras, tanto en pregrado como en postgrado, de la UPTM “Kléber Ramírez”.
- Promover planes de capacitación para todos los trabajadores universitarios y estudiantes que conforman el talento humano de la UPTM “Kléber Ramírez”, a fin de lograr la efectiva incorporación de las nuevas tecnologías en las prácticas docentes y administrativas.
- Coordinar, con las áreas de Rectorado y Coordinaciones de los PNF, la gestión y producción de contenidos para los entornos virtuales centrales en la comunicación y difusión de las actividades con TIC.
- Administrar las aplicaciones informáticas que sustentan los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Consejo Universitario de la UPTM “Kléber Ramírez”.

### 3. Operatividad



El EduTIC consta dentro de su estructura organizacional, de tres áreas, unidades o coordinaciones que son cimientos para la gestión de la educación universitaria mediada por las TIC, estas son:

### **CONSEJO ASESOR DE EDUCACIÓN MEDIADA POR LAS TIC.**

Es el órgano permanente de planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades de EduTIC en los diferentes espacios de la UPTMKR, a su vez, es el asesor permanente del Consejo Universitario en todo lo relacionado con la educación mediada por las TIC.

Estará constituido en primera instancia por el Vice-Rector Académico de la UPTMKR, luego por el Coordinador General de EduTIC, quien funge como Coordinador Secretario, los Coordinadores de las Unidades de Innovación y Talento, Campus Virtual, Gestión y Vinculación, y por último, los enlaces de EduTIC-UPTMKR en cada una de las coordinaciones de los PNF.

Se reunirá en forma ordinaria mensualmente, por convocatoria del Secretario Coordinador y en forma extraordinaria cuando el Vice-Rector lo decida o por solicitud escrita de, al menos, un tercio de sus miembros.

Son atribuciones:

- Proponer al CU las políticas del EduTIC-UPTMKR, así como también, aquellas iniciativas, que a su juicio, puedan contribuir al logro de los fines y objetivos de la educación mediada por las TIC.
- Conocer, evaluar y aprobar los programas de educación mediada por las TIC en la UPTMKR.
- Presentar al CU, por intermedio del Vice-Rector Académico, un informe anual sobre el estado y desarrollo de los programas de educación mediada por las TIC y demás actividades desarrolladas en EduTIC-UPTMKR.
- Promover y ejecutar eventos que propicien las relaciones interinstitucionales con organismos públicos y privados, a nivel regional, nacional e internacional, con el objeto de dar a conocer las realizaciones



de EduTIC-UPTMKR y la participación en el desarrollo y ejecución de los convenios relacionados con la educación mediada por las TIC.

- Generar diversos mecanismos de comunicación y promoción de las actividades de EduTIC-UPTMKR a nivel de las dependencias internas de la UPTM y de otros organismos regionales, nacionales e internacionales.
- Conocer y avalar las designaciones del personal docente propuesto por las coordinaciones de los PNF para la administración académica de programas y cursos educativos mediados por las TIC.
- Seleccionar a los Coordinadores de Unidad entre ternas propuestas por la Coordinación General y enviarlo al CU para su designación.
- Nombrar el jurado que revisará las credenciales de los aspirantes a ser Coordinador General.
- Aprobar las actas de sus sesiones.
- Las demás que le señale el CU.

#### **A.- INNOVACIÓN Y TALENTO**

- **DISEÑO DE CONTENIDOS:** Apoyo pedagógico al docente, en la construcción de materiales didácticos. Producción de materiales educativos, objetos de aprendizaje, creación de estilos para los entornos virtuales de aprendizaje, herramientas y recursos ajustados a los contenidos.
- **APRENDIZAJE MEDIADO POR TIC:** Formación y capacitación del talento humano para la educación mediada por las TIC (formación docente, diseño curricular y evaluación de contenidos), evaluación de los aprendizajes en todos los PNF. Promoción y desarrollo de proyectos y líneas de investigación en educación universitaria mediada por las TIC.

## **B.- CAMPUS VIRTUAL**

- **PLATAFORMA EDUCATIVA:** Gestión, administración e innovación de la estructura tecnológica para la gestión de aprendizaje en línea. Solventar problemas de conectividad, manejo de servidores, virtualización, direccionamientos, enrutamientos y demás aspectos que garanticen la conexión de los usuarios a la plataforma educativa.
- **CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO VIRTUAL (CAUV):** Acompañamiento a los actores educativos en el proceso formativo en línea.

## **C.- GESTIÓN Y VINCULACIÓN**

- **VIRTUALIZACIÓN:** Articulación con los programas de estudios, núcleos y las extensiones para atender el proceso de educación mediado por TIC.
- **RED DE NODOS:** encargada de los convenios y alianzas, así como también del fomento, la promoción y la divulgación. Fomento para la creación e implementación de unidades de investigación en educación universitaria mediada por las TIC.

## **Bibliografía:**

- BARAJAS, M. (2003). Entornos virtuales de aprendizaje en la enseñanza superior. Fuentes para una revisión de campo. En: La tecnología educativa en la enseñanza superior. (pp 3-29) McGraw Hill.
- BARBERÁ, E. Y BADIA A. (2004). Educar con aulas virtuales. Orientaciones para la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. España: A. Machado Libros S.A.
- BAUTISTA, G., BORGES F., FORES A. (2008). Didáctica universitaria en Entornos Virtuales de enseñanza-aprendizaje. Madrid: Ediciones Narcea. 2da. Edición.
- CASTILLO, W., GARCÍA, L., MAZO, D., MEZA, D., SALAZAR, C. Y VILLAFÑE, C. (2007). Propuesta de metodología para transformar programas presenciales a virtuales o e-learning. [Documento en Línea]

disponible: [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-236212\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-236212_archivo_pdf.pdf) [Consulta: 2015, Abril 11]

GARCÍA ARETIO, LORENZO (2002) La educación a distancia. De la teoría a la práctica. Ariel Educación.

LÓPEZ J. (2009). Fichas de Pedagogía cultural. Madrid: Asociación Española de Educación Ambiental.

MORIN, E., ROGER E. y MOTTA R. (2003). Educar en la era planetaria. Editorial Gedisa.

VILLAR ANGULO y ALEGRE DE LA ROSA, (2004) Manual para la excelencia de la enseñanza superior. Mc Graw Hill.

